



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0357-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0162-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0234-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0127-2017-MDT-OPC-J, de fecha 09 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, la CARTA (con Registro N° 01291) de fecha 07 de Febrero del 2017, presentada por el Sr. Víctor Manuel Silupú García, Presidente del Comité Zonal de la ZONA CURVÁN de Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA (con Registro N° 01291) de fecha 07 de Febrero del 2017, presentada por el Sr. Víctor Manuel Silupú García, Presidente del Comité Zonal de la ZONA CURVÁN de Tambogrande, hace conocer que con fecha 04 de Febrero del 2017, se eligieron a los miembros del Comité de Control y Vigilancia de la Zona CURVAN del Distrito de Tambogrande; solicitando su Reconocimiento para lo cual adjunta la respectiva documentación sustentadora, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar su participación activa en el Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2018;

Que, mediante el Informe N° 0127-2017-MDT-OPC-J, de fecha 09 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Víctor Manuel Silupú García, Presidente del Comité Zonal de la ZONA CURVÁN del Distrito de Tambogrande, sobre Reconocimiento del Comité de Control y Vigilancia de la Zona CURVAN, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM y, el Oficio Múltiple N° 001-17/MDT/OPC/J, del 05 de Enero del 2017.

Prevía revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de la elección del Comité de Control y Vigilancia, que han sido elegidos en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, y por contribuir al fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana, a través del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital, es de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes, indicando que el Periodo de vigencia es de 01 año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0234-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado por el Sr. Víctor Manuel Silupú García, Presidente del Comité Zonal de la ZONA CURVÁN del Distrito de Tambogrande, debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, en el Informe N° 0162-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febro del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0357-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el **COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA** de la **Zona CURVÁN** del **Distrito de Tambogrande**, la misma que está integrada por los siguientes miembros:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	VIRGINIA QUITO ALBERCA	47637344
2	HERMELINDA CASTRO MARTÍNEZ	02759720
3	SEGUNDO ZETA JUÁREZ	80222340
4	HILARION QUINTANA RIVAS	02748335

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA del EQUIPO TÉCNICO, a partir del 04 de Febrero del 2017, al 04 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

